



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 9863

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-49376

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"INTERRUPTOR ELECTRICO PARA ENCENDEDORES DE QUEMADORES A GAS"

Clasificación IPC: H 02 G 9/00.

Reivindicación(es): 1 a 8

Folio(s): 31 y 32.

Titular(es): BSPARKS S.p.A.

Domicilio(s): Brescia, Italia.

Inventor(es): Silvano Lamberti.

Prioridad N°: BS99 U 000058

Fecha: 02 de julio de 1999

País: IT.

Vigente desde: 30 de junio del 2000

Hasta: 30 de junio del 2020

9863



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 0009863

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-49376

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Bsparks S.p.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ABR. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor

EMILIO FERRERO

Carrera 4 N° 72 – 35.

Bogotá D.C.

202021